Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Adenda Nº 08

Punto Nº 01

Modificar por:

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: ***23 de mayo de 2012*; hasta las: *10:00 a.m. hs***
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha***: 28 de mayo de 2012;* hasta: *15:00 hs***
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha***: 06 de junio de 2012* desde las *08:00 a.m. hs* hasta las *10:00 a.m. hs* del día *07 de junio de 2012.***
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien o servicio y el sistema calculará por las cantidades establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total del ítem.
10.6	Validez de la Oferta	***Noventa (90)*** contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	***5 %*** *(Art. 39 Ley 2051/03)* ***del monto total de la Oferta.*** Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13).
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	***Noventa (90)*** días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	- ***Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". a las 10:10 hs. a.m. del día 07 de junio de 2.012.***

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los ***los ubicados en 1°, 2° y 3° lugar;*** Oferente/s deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Dirección de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es *08 de junio* de 2012 hasta las *09:00 a.m.* hs.** **La fecha de apertura de los sobres es *08 de junio* de 2012 a las *09:20 a.m.* hs.**

Punto Nº 02

Modificar por:

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

2.2 Criterios de Calificación

(b) Experiencia

La Convocante analizará la presentación de documentos de los últimos 3 años que acrediten la capacidad de venta de productos alimenticios tanto a instituciones públicas y/o privadas, requeridas en el Anexo I

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Punto Nº 03

Modificar por:

SECCION III

1- Especificaciones Técnicas

ALIMENTOS SOLIDOS (DESHIDRATADOS) FORTIFICADOS

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO

Se entiende por alimentos ***desecados o deshidratados a aquellos que se obtienen eliminando la mayor proporción de agua por una corriente de aire caliente o en estufas apropiadas.***

A los fines de este Pliego de Bases y condiciones, se entiende por alimentos solido (deshidratado) fortificado, al alimento que contiene entre otros, hortalizas, verduras, carne vacuna o de pollo, arroz o fideo, frutas, etc, todos deshidratados al vacío, conservando perfectamente los nutrientes intrínsecos de cada uno de los ingredientes, con el fin de preparar guisos, sopas o caldos, budines y papillas, y fortificados con vitaminas y minerales.
El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

2. ASPECTO NUTRICIONAL

2.1. Requerimientos Nutricionales

Se establece un VTC (Valor Calórico Total) por día de 1800 kilocalorías para la edad escolar.

El menú estará compuesto de un plato salado, más un postre, más un vaso con jugo, todos pre elaborados (deshidratados).

La composición total del menú deberá aportar entre 300 y 500 kilocalorías. Se contempla ± 40 Kcal como variable de aceptación.

3. MENÚ:

Los menús deben ser preparados en el día, momentos antes de ser servidos.

3.1. Menú propuesto

- Lunes: Caldo de fideo con carne y verduras + un postre + un vaso de jugo
- Martes: Guiso de arroz con pollo y verduras + un postre + un vaso de jugo
- Miércoles: Fideo con salsa + un postre + un vaso de jugo
- Jueves: Caldo de fideo con carne y poroto + un postre + un vaso de jugo
- Viernes: Guiso de arroz con pollo y verduras + un postre + un vaso de jugo

El oferente deberá presentar como mínimo seis (6) propuestas de menú salado, cuatro (4) variedades de postres y dos (2) sabores de jugos.

La distribución calórica por ración de cada una de estas comidas será el siguiente:

Plato salado seco	Plato salado caldos	Postre	Jugo
300 Kcal	150 Kcal	110 Kcal	40 Kcal
Variable de aceptación: ±40 kcal	Variable de aceptación: ± 50 kcal	Variable de aceptación: ± 20 kcal	Variable de aceptación: ± 10 kcal

OBSERVACION: el oferente podrá presentar una variante al menú propuesto, que deberá ser aprobado por la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa previamente a la adjudicación.

Los menús salados deberán contener ingredientes deshidratados como: carnes vacuna y de pollo, hortalizas y verduras, especias, almidón de maíz, proteína texturizada de soja, fideo, arroz entero, este listado es meramente enunciativo pero no limitativo. El alimento solo debe requerir agua para su preparación.

Abog. Gloria Núñez de Escolá
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Los postres deben ser cremosos y serán elaborados con ingredientes como: leche en polvo, almidón de maíz, azúcar, emulsionantes, este listado es meramente enunciativo pero no limitativo. El alimento solo debe requerir agua para su preparación.

El término jugo en polvo, utilizado en este pliego, corresponde a una bebida analcoholica (sin alcohol), con jugo deshidratado de frutas, endulzada y saborizada con ingredientes autorizados por normativas vigentes. Solo debe requerir el agregado de agua para su preparación.

Es obligatoria la fortificación del menú salado con Hierro y Zinc, la fortificación del postre y el jugo será opcional. Para ambos casos, la fortificación será en cantidad igual o mayor que 20% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) por porción declarada en el rótulo de acuerdo a la tabla del Anexo A de la Resolución MERCOSUR/GMC 46/03, que se cita a continuación:

VALORES DE INGESTA DIARIA RECOMENDADA DE NUTRIENTES (IDR)
VITAMINAS Y MINERALES

Vitamina A (2)	600 ug
Vitamina D (2)	5 ug
Vitamina C (2)	45 mg
Vitamina E (2)	10 mg
Tiamina (2)	1,2 mg
Riboflavina (2)	1,3 mg
Niacina (2)	16 mg
Vitamina B6 (2)	1,3 mg
Ácido fólico (2)	400 ug
Vitamina B12 (2)	2,4 ug
Biotina (2)	30 ug
Ácido pantotenico (2)	5 mg
Calcio (2)	1000 mg
Hierro (2) (*)	14 mg
Magnesio (2)	260 mg
Zinc (2) (**)	7 mg
Yodo (2)	130 ug
Vitamina K (2)	65 ug
Fosforo (3)	700 mg
Flúor (3)	4 mg
Cobre (3)	900 ug
Selenio (2)	34 ug
Molibdeno (3)	45 ug
Cromo (3)	35 ug
Manganeso (3)	2,3 mg
Colina (3)	550 mg
Sodio	2400 mg

(*) 10% de biodisponibilidad
(**) Moderada biodisponibilidad
NOTAS:
(1) FAO/OMS — Diet, Nutrition and Prevention of Chronic Diseases. WHO Technical Report Series 916 Geneva, 2003.
(2) Human Vitamin and Mineral Requirements, Report 07a Joint FAO/OMS Expert Consultation Bangkok, Thailand, 2001
(3) Dietary Reference Intake, Food and Nutrition Broad, Institute of Medicine. 1999- 2001.

4. REGISTROS SANITARIOS:

Al momento de la presentación de la oferta la empresa oferente y el elaborador deberán contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN):

- Registro de Establecimiento (R.E.Nº.) del elaborador. Vigente
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.Nº.). Vigente o en trámite.

La empresa oferente deberá anexar los certificados de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) o una constancia emitida por el Instituto Nacional de Alimentación o Nutrición, INAN de que los registros están en trámite, además de la ficha técnica de cada producto.

5. ESPECIFICACIONES DE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

El producto deberá ser elaborado, envasado, distribuido y almacenado de tal manera que se garantice como mínimo **12 (doce) meses** de vida útil en óptimas condiciones generales. No se aceptarán ítems de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a **04 (cuatro) meses** contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

Abog. Gloria Núñez de Es...
Directora
Dirección de Contrataciones

6. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

6.1. Envase primario

El producto se presentara en envase de 1 Kg. y deberá ser Laminado PET (poliéster) metalizado/LDPE (polietileno de baja densidad) o PET (poliéster) metalizado/LLDPE (polietileno lineal de baja densidad) y deberá cumplir con las siguientes características:

- TPVA (tasa de permeabilidad de vapor de agua) máximo individual 2g agua/m2/día a 38±1°C/90 ± 3% UR sobre las 4 (cuatro) determinaciones o máximo individual 1 g agua/m2/día 30 ± 1°C/80 ± 3% UR relativa al 4 (cuatro) determinaciones;
- Máximo de TPO2 (tasa de permeabilidad de oxígeno) máximo individuales de 5,0 ml de oxígeno (CNTP)/m2/día a seco, 23 ± 1 °C y 1atm relativa en 2 (dos) determinaciones;
- Espesor parcial mínimo 10 µm/72 µm relativa a 25 (veinticinco) determinaciones.

6.2. Los envases deben cumplir con las especificaciones de las siguientes Resoluciones:

- Resolución MERCOSUR GMC Nº 32/10 Reglamento Técnico MERCOSUR, sobre Migración en Materiales, Envases y Equipamientos Plásticos destinados a estar en contacto con alimentos.
- Resolución MERCOSUR GMC Nº 56/92 Disposiciones Generales para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con alimentos.
- Resolución MERCOSUR GMC Nº 24/04 Reglamento Técnico MERCOSUR, Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con alimentos.
- Resolución MERCOSUR GMC Nº 32/07 Reglamento Técnico MERCOSUR, Lista Positiva de Aditivos para Materiales Plásticos destinados a la elaboración de Envases y Equipamientos en contacto con alimentos.

6.3. El rotulado, debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones:

- Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".
- Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos.
- Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados".
- Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional"

3.4. En el rótulo del envase individual debe estar impresa de forma clara e indeleble la siguiente información:

1. **Denominación del alimento**
2. **Peso Neto**
3. **Datos del establecimiento elaborador**
4. **País de origen (Ej. Industria Paraguaya)**
5. **Lote**
6. **Fecha de vencimiento**
7. **Condiciones de conservación, cuando corresponda**
8. **Datos del Importador, en caso de productos importados**
9. **Información nutricional**
10. **Número de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA Nº) y Número de Registro de Establecimiento (RE Nº) otorgados por el INAN - MSP y BS.**

6.5. El producto que fuere adjudicado debe tener impresas en letra "Arial" y en color negro, en un tamaño no menor a 0,3 centimetros, la siguiente frase:

- Nombre de la Institución **MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
- Nombre del Programa **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**
- **"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021-454220 (Direccion de Gestion Social y Equidad Educativa)**
- www.mec.gov.py

OBSERVACION: Salvo que haya previo acuerdo con el organismo rector, no se permitirá la inclusión de ningún otro mensaje o información complementaria además de lo especificado en el punto anterior que haga alusión a las cualidades del producto.

7. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA CONTENEDORA - ENVASE SECUNDARIO

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento y seguir las instrucciones del fabricante.

7.1. En el rotulo de la caja contenedora o envase secundario deberá estar impresa la siguiente información:

- **Denominación de venta del alimento**
- **Fecha de vencimiento**
- **Número de envases individuales contenidos en la misma**

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

- **La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja**
- **Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento máximo.**
- **Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda:**

• **Nombre de la Institución MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA** • **Nombre del Programa "COMPLEMENTO NUTRICIONAL"** • **"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".** • **DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021 – 454220** • www.mec.gov.py

8. REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONTROL DE CALIDAD

Con la presentación de la oferta, el Oferente deberá presentar:

- **Declaración Jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación de la oferta. **(Formulario N° 11 – Sección VI)**
- Posterior a la adjudicación, la convocante realizara un monitoreo de las condiciones organolépticas de los alimentos, cuando se encuentren indicios de alteración de los mismos, los técnicos de la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa, podrán tomar muestras y derivarlas a los laboratorios oficiales establecidos en el país.
- Si durante el monitoreo de las condiciones organolépticas de los alimentos se encontrase indicios de la alteración de los mismos, los técnicos de la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa, podrán solicitar al oferente el cambio de toda la partida proveida a esa institución escolar.
- El contratante podrá igualmente solicitar al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, INTN, a costa del adjudicado, un muestreo aleatorio de los productos alimenticios para la Certificación de Conformidad que avale el cumplimiento de condiciones fisicoquímicas y/o microbiológicas aceptables de acuerdo a las normas vigentes en materia de alimentos.
- En caso de que los resultados de ensayos fisicoquímicos y/o microbiológicos, arrojen valores fuera de los considerados como aceptables, el servicio se suspenderá y se tomaran las medidas administrativas que correspondan.
- Igualmente posterior a la adjudicación, la convocante podrá solicitar al INTN un muestreo aleatorio para la verificación del material del envase, o bien a solicitud de la DNCP en el marco de un proceso investigativo o de impugnación.

9. TRANSPORTE

El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución.
El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.
Se deberá tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISION Y COMPROBANTES DE RETENCION", el cual establece los requisitos no pre impresos para la expedición de las notas de remisión.

10. REFERENCIAS

- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 26/03 Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados (Deroga la Res. GMC N° 21/02).
- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 46/03. Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados
- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 47/03. Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional
- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 56/92 Disposiciones Generales para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.
- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 24/04 Reglamento Técnico MERCOSUR lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.
- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC Nº 32/07 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

11. OTRAS CONDICIONES

11.1. **El oferente deberá disponer el pago de salarios mínimos, para 1 cocinera y 1 ayudante (salario mínimo para cada empleado, si estos cumplen con la cantidad de horas establecidas por ley),** que serán seleccionados conjuntamente con la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa para la preparación de los alimentos en el predio de la escuela beneficiaria, con la salvaguarda que estos no deberán ser profesores de la escuela beneficiaria, ni de otras aledañas. La distribución del personal se hará en relación al número de alumnos de las instituciones educativas y la relación será de 1 persona para cada 150 alumnos.
11.2. El oferente deberá disponer de un funcionario técnico, Lic. En Tecnología de Alimentos o Nutrición, para el acompañamiento a todas las escuelas beneficiarias, con capacitaciones constantes en manipulación higiénica de alimentos y preparación de alimentos.
11.3. El oferente deberá proveer a cada escuela beneficiaria, de utensilios en melaminas (platos, tenedores, cuchillos, cucharas), ollas, productos de limpieza para la higiene de los mismos y equipos de cocinas a gas con sus conexiones, garrafas y la recarga de las mismas, a ser utilizados para la preparación y el consumo de los alimentos, **además el oferente será responsable del resguardo y cuidado de los mismos, por el tiempo que dure el contrato.**
Obs.: Se podría permitir el uso alternativo de otro tipo de utensilios, siempre y cuando los mismos sean de uso alimentario. (Ej. Para caldos los envases podrían ser de tergopol y para los secos cualquier otro tipo de envase plásticos con la acotación mencionada más arriba)

2- Plan de Entregas

La empresa adjudicada deberá entregar los alimentos deshidratados (paquetes) ya sea diaria, semanal o mensualmente como máximo.

Preparación y Distribución de Alimentos:
En la producción o preparación de los alimentos se debe tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases Y Condiciones.

El oferente deberá disponer el pago de salarios mínimos, para 1 cocinera y 1 ayudante (salario mínimo para cada empleado, si estos cumplen con la cantidad de horas establecidas por ley), que serán seleccionados conjuntamente con la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa para la preparación de los alimentos en el predio de la escuela beneficiaria, con la salvaguarda que estos no deberán ser profesores de la escuela beneficiaria, ni de otras aledañas. La distribución del personal se hará en relación al número de alumnos de las instituciones educativas y la relación será de 1 persona para cada 150 alumnos.

El oferente es responsable de distribuir los alimentos según la cantidad de raciones establecidas en la lista de escuelas beneficiadas.

El oferente debe garantizar realizar toda la entrega y distribución en forma individual a todos los estudiantes de la escuela en el horario por lo menos desde las 11:15 hs. en el turno mañana y desde por lo menos las 12:30 hs en el turno tarde, en aquellas escuelas de escolaridad simple. En las escuelas de doble escolaridad la distribución debe ser por lo menos desde las 11:30 hs.

El oferente deberá disponer de un funcionario técnico, Lic. En Tecnología de Alimentos o Nutrición, para el acompañamiento a todas las escuelas beneficiarias, con capacitaciones constantes en manipulación higiénica de alimentos y preparación de alimentos.

Plazo de preparación y entrega de Alimentos:
La empresa adjudicada deberá preparar los productos alimenticios (ración de almuerzo) únicamente en el local de las Instituciones Educativas.

El oferente deberá entregar diariamente las porciones del menú, en cantidad equivalente al número de matriculados de cada escuela. La entrega de los alimentos preparados será diaria y deberá llevarse a cabo durante **142** días hábiles escolares (De Lunes a Viernes) de la semana, correspondientes a los 5 (cinco) días de clases comprendidas en la semana.

En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución a recibirlo. En tales casos, la orden de compra quedará invalidada para los días en que no hubo clases. Y la comunicación deberá hacer la Institución a través de de la Dirección Administrativa, vía Fax o Correo Electrónico, por lo menos hasta las 18:00hs, del día anterior a la suspensión de clases.

Recepción: Los responsables de la recepción serán los directores/as de las Instituciones y/o las personas autorizadas por los mismos, El o los autorizados deberá ser autorizado por un Acto Administrativo oficial

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

suscrito por el Director de la Institución, estando el autorizado obligado a recibir los bienes y suscribir las actas de remisiones de entrega hasta tanto el director/a designe otra persona en su reemplazo. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. El Acta de recepción especificará la cantidad de raciones recibidas, fechada y llenadas en todos sus campos.

Utensilios: El oferente deberá proveer a cada escuela beneficiaria, de utensilios en melaminas (platos, tenedores, cuchillos, cucharas), ollas, productos de limpieza para la higiene de los mismos y equipos de cocinas a gas con sus conexiones, garrafas y la recarga de las mismas, a ser utilizados para la preparación y el consumo de los alimentos, además el oferente será responsable del resguardo y cuidado de los mismos, por el tiempo que dure el contrato.
Obs.: Se podría permitir el uso alternativo de otro tipo de utensilios, siempre y cuando los mismos sean de uso alimentario. (Ej. Para caldos los envases podrían ser de tergopol y para los secos cualquier otro tipo de envase plásticos con la acotación mencionada más arriba).

Posteriormente el personal designado para cada Institución Beneficiada por cada 150 alumnos, debe retirar los utensilios utilizados para el almuerzo (platos, tenedores, cuchillos, cucharas, ollas etc.) para la posterior limpieza. Así también debe retirar los recipientes descartables para su posterior desecho.

El periodo de vigencia del contrato se iniciará a partir del primer día hábil siguiente a la firma del contrato, la entrega será realizada previa emisión de la orden de compra en la cual se consignará la cantidad de bienes solicitados y el periodo de consumo de los mismos.

Emitida la orden de compra, el contratista está obligado a cumplir los plazos de entrega especificados en esta sección, por las cantidades y días previstos como periodo de consumo en la orden. La orden de compra podrá notificarse al contratista por fax, por cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación. Una vez notificada, el contratista deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos.

Cualquier irregularidad en la entrega deberá ser comunicada por el responsable de la institución educativa a la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación, dentro de las 48 horas de constatado el hecho irregular.

La firma adjudicada tendrá a su cargo el transporte, entrega, carga y descarga de los productos alimenticios y utensilios utilizados para la preparación de los alimentos en las Instituciones Educativas Beneficiadas.

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Punto Nº 04
Modificar por:

Sección VI.
Formularios

FORMULARIO Nº 11

Declaración Jurada de conformidad del los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas.

A la Convocante:

Declaramos bajo de Fe de Juramento, que todas las especificaciones técnicas indicadas en la presente declaración correspondientes al Producto: *[Describir el Producto]*; así como también la Cantidad y todas las Condiciones del Contrato establecidas en la Sección IV serán cumplidas por la Empresa.

ITEM Nº "_____":

Descripción General del Producto
Definición:
Preparación:
Consistencia:
Gramaje:
Forma de empaquetado:

Ingredientes
Se debe presentar la Composición Porcentual del producto Ofertado en cuanto a Ingredientes y Aditivos solicitadas en las especificaciones técnicas de cada producto alimenticio.

Composición Química y Normas Nutricionales
Se debe detallar la composición química y el contenido de nutrientes por cada 100 g. de producto.

Ejemplo: TABLA Nº "---"

Ítem: Composición química y aporte de nutrientes del producto terminado.

Especificaciones del Producto Terminado
Especificaciones organolépticas del Producto:
Especificaciones fisicoquímicas:
Especificaciones microbiológicas:

Control de Calidad
Registro de Establecimiento (R.E. Nº) Vigente: Nº Vencimiento:
Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A. Nº) Vigente: Nº Vencimiento:

Especificaciones de la Vida Útil del Producto
Periodo de Vida útil:

Especificaciones del Envase Individual Primario:
Tipo de Material de Envase Individual Primario:
Contenido neto del Producto:
Material de la Caja Contenedora:
Capacidad de Caja:

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Obs. Los campos deberán ser completados, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nombre del Oferente :_____

Dirección del Oferente :_____

Firma Autorizada :_____

Nombre de la Persona que Firma la Oferta :_____

Cargo de la Persona que Firma la Oferta :_____

Fecha :_____

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Punto Nº 05
Modificar por:

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
g. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
h. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI (Formularios de la oferta) para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		
i. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante (Ambos documentos debidamente autenticados)		
j. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. (Formulario N° 11)		
k. Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)*		
l. Copia autenticada vigente o en **trámite** de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.)		

Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
g. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
h. Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		
i. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. (Formulario N° 11)		
j. Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).		
k. Copia autenticada vigente o en **trámite** de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.		

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (c) y (d) del apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (c) y (d) del apartado (C) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.		

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC
Telefax: 497.178
nec@mec.gov.py

c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
e. El Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos (h), (i), (j) y (k) del apartado D) precedente.		

F) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Copia de contratos ejecutados de provisión en tiempo y forma, facturaciones de venta y/o recepciones finales de productos alimenticios, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2011,-2010-2009). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.		
Se deberá acreditar que el oferente es elaborador o fabricante y distribuidor de los productos ofertados.		
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o; Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.		
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.		

G) Cualquier otro documento adicional requerido		
a. Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza. **Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial** Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos, configuraciones y demás datos requeridos de los bienes requeridos en el Anexo I del PBC. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 1. A. Si el Oferente fuera una Sociedad Anónima, deberá agregar lo siguiente: Escritura de constitución de sociedad, Acta de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, donde conste la nómina de accionistas con sus respectivos directores del periodo vigente. B. Si el Oferente fuera una Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá agregar: Escritura de constitución de sociedad. Escritura de cesión de cuotas, si lo hubiere. C. Si el oferente fuera una empresa unipersonal, deberá agregar la constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Matricula del Comerciante. 2. Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. 3. Todos los documentos requeridos dentro de los Criterios de Evaluación y Calificación del Oferente. 4. Patente Comercial vigente.		

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Teléfono 197178
Dirección Jurídica - MEC

5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		

Punto Nº 06
Modificar por:

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
c)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
3.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC